

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2022-00134, informándole que mediante auto del 29 de julio de 2022 y notificado por estado del día 01 de agosto, se inadmitió la presente demanda y una vez vencido el término de ley la parte interesada no allegó escrito desubsanación. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintidós.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 545

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00134

DEMANDANTE: CLAUDIA EUGENIA CORREA GALVIS

DEMANDADO: CRISTIAN CAMILO CASTAÑO RAMIREZ Y OTROS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 29 de julio de 2022 y notificada por estado del día 01 de agosto, el Despacho requirió a la parte solicitante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que

conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso **EJECUTIVO**, promovido por **CLAUDIA EUGENIA CORREA GALVIS** contra los señores **CRISTIAN CAMILO CASTAÑO RÍOS, JOSÉ ARLES CASTAÑO HERRERA y YURI MILEIDY MOLINA MARTÍNEZ**, por lo motivado.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0add6f76a2426cd7e221de3c777650a846b5f6ed51bc4693e48f9f1692d79a**

Documento generado en 10/08/2022 10:38:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>